

1613-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y tres minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 1161-DRPP-2025 de las ocho horas con diecisiete minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio, que la estructura del cantón Río Cuarto, de la provincia Alajuela, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar los nombramientos de los señores: Berona Castro Bolaños, cédula de identidad 207840665, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente, Angie Tatiana Flores Murillo, cédula de identidad 208710520, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Minor Francisco Castro Salazar, cédula de identidad 401540750, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Silvia Elena Pérez Meza, cédula de identidad 205360968, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, Dilana Francinie Vega Vega, cédula de identidad 208360405, como delegada territorial propietaria, Gerald Manuel Castro Pérez, cédula de identidad 208750553, como delegado territorial suplente, Kimberly Mariana Montero Sánchez, cédula de identidad 119490562, como delegada territorial suplente y Mainor Francisco Castro Pérez, cédula de identidad 208540440, como delegado territorial suplente; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia. Asimismo, se indicó que, no se acreditaba el nombramiento de Reyner Ariel Ureña Mora, cédula de identidad 207050825, como fiscal propietario, toda vez que, no cumplía con el requisito de inscripción electoral.

El día veintiséis de mayo del dos mil veinticinco, se recibe en la oficina Regional de San Carlos las cartas de aceptación originales de los señores: Berona Castro Bolaños, cédula de identidad 207840665, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente, Angie Tatiana Flores Murillo, cédula de identidad 208710520, como presidenta suplente, Minor Francisco Castro Salazar, cédula de identidad 401540750, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Silvia Elena Pérez Meza, cédula de identidad 205360968, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, Dilana Francinie Vega Vega, cédula de identidad 208360405, como delegada territorial propietaria, Gerald Manuel Castro Pérez, cédula de identidad 208750553, como delegado territorial suplente, Kimberly Mariana Montero Sánchez, cédula de identidad 119490562, como delegada territorial suplente y Minor Francisco Castro Pérez, cédula de identidad 208540440, como delegado territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN RIO CUARTO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401510308	JORGE ARTURO CASTRO SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
207840665	BERONA CASTRO BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
208620672	JEREMI JAFETH JARQUIN AVILES	TESORERO PROPIETARIO
208710520	ANGIE TATIANA FLORES MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
401540750	MINOR FRANCISCO CASTRO SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
205360968	SILVIA ELENA PEREZ MEZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503630345	LISETH MARIA MURILLO GOMEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208360405	DILANA FRANCINIE VEGA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208620672	JEREMI JAFETH JARQUIN AVILES	TERRITORIAL PROPIETARIO
401510308	JORGE ARTURO CASTRO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
401540750	MINOR FRANCISCO CASTRO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
207840665	BERONA CASTRO BOLAÑOS	TERRITORIAL SUPLENTE
208750553	GERALD MANUEL CASTRO PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
119490562	KIMBERLY MARIANA MONTERO SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
208540440	MAINOR FRANCISCO CASTRO PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
205360968	SILVIA ELENA PEREZ MEZA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: Persisten las inconsistencias respecto al nombramiento de Angie Tatiana Flores Murillo, cédula de identidad 208710520, como delegada territorial propietaria; si bien se presenta la carta de aceptación de la señora Flores Murillo, en la misma solo acepta el cargo de presidenta suplente y no el de delegada territorial propietaria como es requerido. Aunado a lo anterior, se encuentra pendiente la designación del fiscal propietario, cargo que deberá ser designado en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el cargo de un delegado territorial propietario y fiscal propietario, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yag/yps
C.: Exp. n°063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.: 06008, 8078-2025